

ORD.: N° 2390/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0002915

MAT.: Responde Solicitud de acceso a la
información.

RECOLETA, 18 de enero de 2019

**DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MILENA CÓRDOVA LOYOLA - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 21 de diciembre de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*Estimados: Solicito la nómina de patentes y permisos municipales (permisos provisorios que excluya los otorgados para ferias) de microempresas de su comuna con los siguientes atributos:
ROL Rubro COD SII Actividad Valor patente o permiso Valor capital propio declarado. Estado de patente o permiso (en proceso, activa, vencida (?)) Tipo de patente o permiso (comercial, profesional, etc) Si está acogido a Ley MEF o no. Además, se solicita información sobre cómo se determina en su comuna el valor de la patente municipal, si es una tasa fija o diferenciada, etc. Los datos solicitados serán utilizados en el Trabajo de Título de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad de Chile.*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Atención al Contribuyente, se remite nómina de patentes comerciales de microempresas (excluyendo ferias) de la comuna de Recoleta.

En cuanto a cómo se determina el valor de la patente, esto se hace aplicando la normativa vigente, específicamente el Artículo 24 Ley de Rentas:

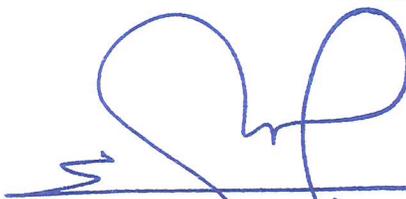
El valor por doce meses de la patente será de un monto equivalente entre el dos y medio por mil y el cinco por mil del capital propio de cada contribuyente, la que no podrá ser inferior a una unidad tributaria mensual ni superior a cuatro mil unidades tributarias mensuales. El contribuyente podrá pagar en dos cuotas en los meses de Julio y Enero del año subsiguiente, esta última cuota reajustada a la variación del IPC. (Artículo 29 ley de la Ley de rentas)

Asimismo la Municipalidad de Recoleta, por Decreto Alcaldicio 1136 de fecha 21.12.2009, fija nueva tasa al 2.5 mil sobre el capital propio de comerciantes domiciliados en cuadrante de la zona UE1.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.


**LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



LMU/hca/ltg